



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ORDENANZA 42776/1988

HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hospitales municipales. Comités de Docencia e Investigación. Modificación de los arts. 3° y 13 de la ord. 41.823.

Sanción: 02/06/1988, Promulgación: 27/06/1988;
Boletín Municipal 06/07/1988.

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ordenanza:

Artículo 1° - Modificase el artículo 3° de la [Ordenanza N° 41.823](#) el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 3° - El cargo de Secretario de Comité de Docencia e Investigación tendrá nivel de conducción de las estructuras orgánicas de cada hospital, el que será establecido por el Departamento Ejecutivo de acuerdo a la complejidad de cada establecimiento asistencial. Para la cobertura de dicho cargo no será requisito haber realizado el curso de Administración Hospitalaria."

Art. 2° - Modificase el artículo 13 de la [Ordenanza N° 41.823](#) el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 13 - Los Comités de Docencia e Investigación establecidos por la Ordenanza N° 22.822 continuarán funcionando de acuerdo a la misma, hasta la oportunidad en que se produzca la designación de sus respectivos titulares, como consecuencia de la implementación de los correspondientes concursos."

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Farizano; Nowik.

